

## SEXTAS JORNADAS IBEROAMERICANAS DE DERECHO PROCESAL

En la ciudad de Valencia, Venezuela, se realizaron las Sextas Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, durante los días del 6 al 12 de agosto de 1978. Organizadas por el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, las Jornadas pudieron celebrarse en virtud del patrocinio del Colegio de Abogados del Estado de Carabobo, la Universidad de Carabobo, el Instituto Venezolano de Derecho Procesal y la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela; y, sobre todo, gracias al meritorio esfuerzo del destacado procesalista venezolano, José Rodríguez U., presidente de la comisión organizadora de las Jornadas. Sin duda, la relevante y valiosa participación del profesor Rodríguez U. fue decisiva para la realización de estas Jornadas.

Cuatro fueron los temas que ocuparon sendas sesiones de trabajo de las Jornadas, a saber: 1) *El derecho procesal y la protección del consumidor*; 2) *El procedimiento de condena por delitos graves*; 3) *Límites actuales entre jurisdicción y administración*, y 4) *Presente y futuro de la casación civil*.

1. La ponencia general del primer tema estuvo a cargo de José Rodríguez U., quien, después de señalar la necesidad y la posibilidad de que el derecho procesal asuma efectivamente la defensa del consumidor, explicó en sus líneas fundamentales las regulaciones actuales en el continente americano sobre la protección al consumidor: la ley venezolana de 1974, la legislación norteamericana y la ley mexicana de 1975. En lo que concierne a la protección jurisdiccional del consumidor, el profesor Rodríguez U. analizó la solución norteamericana de las *class actions* y la mexicana de la institución de un organismo público para defender los intereses de los consumidores: "Dos son las soluciones —sostuvo el ponente— que de momento se ofrecen en nuestro continente, cada una de ellas basada en un sentido diverso de las relaciones jurídicas e institucionales. La primera es el sistema de las *class actions*, vigentes en el derecho norteamericano, de acuerdo con el cual una persona o un grupo de personas puede presentarse ante el tribunal con la representación de un grupo mucho mayor con el cual tenga comunidad de intereses. La segunda es la ensayada en el ordenamiento jurídico mexicano, cuya Ley Federal de Protección al Consumidor ha instituido un funcio-

nario denominado Procurador de Protección al Consumidor, en el cual encarnan una serie de funciones interesantes e innovadoras”.

Ante estas dos soluciones, el profesor Rodríguez U. se inclinó, tomando en cuenta la realidad histórica de Venezuela y, en general, de los países latinoamericanos, por la ensayada en la ley mexicana. Consideró, además, que el procedimiento ante el órgano jurisdiccional “debe ser sencillo, adecuado al tipo de intereses en juego, y especialmente la materia probatoria debe ser organizada de manera que se nivelen las desigualdades existentes entre las partes”. Por último, estimó que la teoría de la cosa juzgada debe ser revisada en lo que concierne a los límites subjetivos de ésta.

Sobre el primer tema se presentaron las siguientes comunicaciones, las cuales fueron sintetizadas verbalmente por sus autores: 1) *El derecho procesal y la protección del consumidor*, por Adolfo Gelsi Bidart (Uruguay); 2) *Algunos problemas procesales de la protección al consumidor en México*, por José Ovalle Favela (México), y 3) *El derecho procesal y la protección al consumidor*, por Enrique Vescovi (Uruguay). El presidente de la mesa de la primera sesión, Adolfo Gelsi Bidart, resumió la comunicación remitida por Ada Pellegrini (Brasil) y dio lectura a las conclusiones contenidas en la misma.

2. En su ponencia general sobre el tema 2, *El procedimiento de condena por delitos graves*, el profesor Víctor Fairén Guillén (España) realizó un profundo análisis de los aspectos medulares del proceso penal de nuestro tiempo. Partiendo de la premisa que reconoce la necesidad de humanizar el proceso penal, el conocido procesalista hispano abordó entre otros temas, el problema de la integración de los tribunales, la ubicación del Ministerio Público, el plazo de entrega de los detenidos, la acción penal, el nombramiento de defensor, la instrucción, el sobreseimiento, la sustitución de la prisión preventiva, el auto de procesamiento, los presupuestos procesales, las pruebas, la expulsión del inculpado, el proceso en rebeldía, las impugnaciones y la ejecución de las penas. En cada uno de estos aspectos, el profesor Fairén Guillén señaló perspectivas humanizadoras y modernizadoras para el enjuiciamiento penal.

3. La ponencia general del tercer tema, *Límites actuales entre jurisdicción y administración*, fue expuesta por Fernando de la Rúa (Argentina). En su ponencia, el profesor De la Rúa, después de plantear el tema y destacar su importancia, se refirió a las relaciones entre jurisdicción y administración y a la delimitación de las zonas de frontera: la llamada jurisdicción voluntaria, la ejecución penal, las faltas y contravenciones, los poderes disciplinarios de la administración y la jurisdicción militar. Posteriormente aludió a los sistemas tradicionales de con-

trol jurisdiccional de la administración —el francés y el inglés— y a los sistemas iberoamericanos. Por último abordó el problema de los llamados “tribunales administrativos” (de justicia retenida) y a la extensión del control jurisdiccional sobre sus decisiones.

Sobre el tercer tema presentaron comunicaciones, todas con el título *Límites actuales entre jurisdicción y administración*, los siguientes autores: Adolfo Gelsi Bidart (Uruguay), Jesús González Pérez (España), Angel Landoni Sosa (Uruguay) y Carlos Augusto Parodi Renón (Perú).

4. La ponencia general del tema 4, *Presente y futuro de la casación civil*, estuvo a cargo de Hernando Devis Echandía (Colombia). El profesor Devis Echandía examinó en su trabajo el surgimiento y la evolución del recurso extraordinario de casación en Francia, y su desarrollo en España, Italia, Venezuela y Colombia. Después de puntualizar las deficiencias actuales de la casación, propuso, entre otras cosas, la supresión del reenvío, la extensión de las facultades del tribunal al análisis de las cuestiones de hecho, la disminución de las exigencias técnicas en la formulación del recurso y, en fin, la eliminación de trámites innecesarios con el objeto de acelerar el recurso y, consecuentemente, el proceso.

Sobre el tema 4 se presentaron las siguientes comunicaciones: 1) *Esquema del recurso de casación civil en Guatemala*, por Mario Aguirre Godoy (Guatemala); 2) *Presente y futuro de la casación civil a través del juicio de amparo mexicano*, por Héctor Fix-Zamudio (México), y 3) *La casación española en números: problemas y sugerencias*, por Carlos de Miguel y Alonso (España).

5. Durante la celebración de las Jornadas, la comisión encargada del evento también organizó cuatro conferencias que se dictaron las tardes de los días en que tuvieron lugar las sesiones de trabajo. Los temas y los conferenciantes fueron los siguientes: 1) *Aspectos fundamentales del proceso mercantil mexicano*, por Raúl Cervantes Ahumadá (México); 2) *La organización judicial en Venezuela*, por Manuel González Urbaneja (Venezuela); 3) *Presente y futuro del proceso civil iberoamericano*, por Enrique Vescovi (Uruguay), y 4) *Aspectos sociológicos de la justicia*, por Carlos de Miguel y Alonso (España).

6. La clausura de las Sextas Jornadas se llevó a cabo el sábado 12 de agosto, en el auditorio del Colegio de Abogados del Estado de Carabobo —lugar donde se celebraron también las sesiones de trabajo y las conferencias. En la sesión de clausura, el profesor Adolfo Gelsi Bidart formuló un interesante resumen y balance de las Jornadas —las “líneas del pensamiento común”, como les llamó con acierto el procesalista uruguayo— y pronunciaron valiosos discursos el profesor José Rodríguez U., por parte de la comisión organizadora, el doctor Héctor Gómez Arrieta,

presidente del Colegio de Abogados del Estado de Carabobo, y el profesor Santiago Sentís Melendo, por parte de los procesalistas extranjeros.

José OVALLE FAVELA.

## INFORME SOBRE I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA JURÍDICA

### I. *Generalidades*

El curso fue planeado para realizarse entre el 27 de marzo y el 31 de mayo de 1978 en base a un programa de 3 horas y media de lunes a viernes. Es decir, 130 horas de instrucción en función de alcanzar los siguientes objetivos:

a) Describir las distintas variables que concurren en la docencia; b) Identificar la docencia jurídica como un proceso; c) Analizar la docencia jurídica como disciplina que busca aprendizajes jurídicos significativos; d) Planear un Curso jurídico con objetivos de aprendizaje; e) Evaluar la situación actual de los participantes con la metodología y técnica del modelo de docencia jurídica propuesto y f) Conocer la bibliografía básica sobre docencia jurídica en América Latina.

### II. *Desarrollo:*

Para el logro de esos objetivos, la Coordinación diseñó el Curso en dos áreas: pedagógica y jurídica.

El área *pedagógica* se integró con el aporte institucional del CISE-UNAM y de los Profesores Nelson Acosta y Manuel Pérez Galán de la Facultad de Educación de la Universidad de Carabobo.

Ella comprendió los siguientes módulos: Introducción a la Didáctica General, Psicopedagogía, Sociopedagogía, Tecnopedagogía y Evaluación.

II.1 *Introducción a la Didáctica General.* En este módulo se presentó el modelo docencia en general, haciendo énfasis en la docencia como proceso, intencionado e intergrupar, en el que concurren variables individuales del aprendizaje, instrumentales o metodológicas y contextuales. Se vinculó la tarea del Profesor como el agente capaz de controlar y manejar esas variables con el objetivo de lograr *aprendizajes significativos*. Se puso el acento en conceptos instrumentales tales como aprendizaje, objetivos, evaluación, recursos, actividades, etc. Todo el material suministrado fue leído por los participantes y estudiado en base a grupos operativos, técnicas de rejas y phillips 6. La instrucción estuvo a cargo